

25489

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

NUMERO: 587/2001

**AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y LA
REFORMA DEL ESTATUTO DE LA
COMPAÑÍA INMOBILIARIA CHOLBITA
C.LTDA. -**

Cuantía: US \$ 4,916.00



Ab.

Jorge Jara Delgado

Notario 2do.

Guayaquil - Ecuador

[Handwritten signature]
[Circular notary stamp: JARA DELGADO, NOTARIO SEGUNDO, GUAYAQUIL, ECUADOR]

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día veintiséis de Noviembre del año dos mil uno, ante mí, abogado **JORGE JARA DELGADO**, Notario Segundo Interino de este Cantón, comparece la señora **MONIKA BLOCH PARTMUSS**, quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva y domiciliada en esta ciudad, en su calidad de Gerente de la compañía **INMOBILIARIA CHOLBITA C. LTDA.**, según documento que se agrega. Mayor de edad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, la misma que me manifiesta su voluntad de otorgar esta escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto social, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruida y a la que procede de una manera libre y espontánea, para que la autorice me presenta la minuta que dice así: -----

“SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste el **AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL** y la **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** de la compañía **INMOBILIARIA CHOLBITA C. LTDA.**, que se contienen al tenor de las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: OTORGANTE.- Otorga la presente escritura la señora **MONIKA BLOCH PARTMUSS** en su calidad de Gerente de la compañía **INMOBILIARIA CHOLBITA C. LTDA.**, debidamente autorizada por la junta general extraordinaria de socios de la

1 compañía celebrada el quince de noviembre del dos mil uno,
2 conforme consta de los documentos que acompaña.-----

3 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) Mediante escritura pública
4 otorgada ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, Doctor Jorge
5 Jara Grau, el once de junio de mil novecientos ochenta y dos,
6 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el cinco de
7 agosto de mil novecientos ochenta y dos, se constituyó la compañía
8 **INMOBILIARIA CHOLBITA C. LTDA.** con un capital de cien mil
9 sucres (S/.100.000), dividido en cien participaciones iguales,
10 acumulativas e indivisibles de un mil sucres (S/.1.000) cada una.-----

11 B) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésima
12 Quinta del cantón Guayaquil, Abogada Sara Calderón Regato, el
13 veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el
14 Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintinueve de noviembre
15 de mil novecientos ochenta y ocho, la compañía **INMOBILIARIA**
16 **CHOLBITA C.LTDA.** aumentó su capital en la suma de un millón de
17 sucres (S/.1'000.000) para fijarlo en un millón cien mil sucres
18 (S/.1'100.000) y realizó la pertinente reforma al Estatuto Social. -----

19 C) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo
20 Noveno del cantón Guayaquil, Abogado Francisco Coronel Flores, el
21 veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita
22 en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el siete de abril de mil
23 novecientos noventa y cinco, la compañía **INMOBILIARIA**
24 **CHOLBITA C. LTDA.** aumentó su capital en la suma de un millón
25 de sucres (S/.1'000.000) para fijarlo en dos millones cien mil sucres
26 (S/.2'100.000) y realizó la pertinente reforma al Estatuto Social.-----

27 D) La junta general extraordinaria de socios de la compañía
28 **INMOBILIARIA CHOLBITA C. LTDA.**, en sesión celebrada el quince

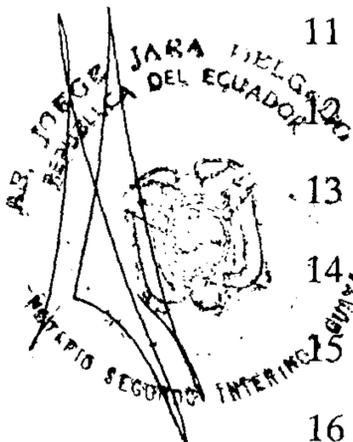


Ab.

Jorge Jara Delgado

Notario 2do.

Guayaquil - Ecuador



1 de noviembre del dos mil uno por unanimidad de votos de la totalidad
 2 del capital social concurrente a la sesión, resolvió:-----
 3 **UNO)** Señalar en forma expresa en el Estatuto Social de la
 4 compañía, en dólares de los Estados Unidos de América, el importe
 5 del capital social y de las participaciones en que se divide, elevar el
 6 valor nominal de las participaciones en que se divide el capital social
 7 a un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y, como
 8 consecuencia, reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social, en los
 9 términos constantes en la copia certificada de dicha acta, en virtud de
 10 lo cual el capital social de ochenta y cuatro dólares de los Estados
 11 Unidos de América (US \$84.00) queda dividido en ochenta y cuatro
 12 participaciones por un valor nominal de un dólar de los Estados
 13 Unidos de América (US \$1.00) cada una.-----
 14 **DOS)** Aumentar el actual capital social de la compañía de ochenta y
 15 cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US \$84.00) en
 16 la suma de cuatro mil novecientos dieciséis dólares de los Estados
 17 Unidos de América (US\$4,916.00), dividido en cuatro mil
 18 novecientos dieciséis participaciones, cada una por un valor nominal
 19 de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$1.00), para
 20 fijarlo en la suma de cinco mil dólares de los Estados Unidos de
 21 América (US \$5,000.00), dividido en cinco mil participaciones de un
 22 dólar de los Estados Unidos de América (US \$1.00) cada una, y
 23 que el pago de dicho aumento de capital se lo realice por
 24 capitalización de parte de las reservas facultativas y que las
 25 participaciones, totalmente pagadas, se las entregue a los señores
 26 socios en proporción a las que actualmente poseen. -----
 27 **TRES)** Aprobar la reforma al Artículo Cuarto del Estatuto Social de la
 28 compañía como consecuencia del aumento de capital referido en el

1 numeral que antecede, cuyo texto reformado consta de la copia
2 certificada de la respectiva acta que se acompaña. -----

3 **TERCERA: DECLARACIONES.**- Con los antecedentes expuestos, la
4 señora MONIKA BLOCH PARTMUSS, en su calidad de Gerente y
5 representante legal de la compañía **INMOBILIARIA CHOLBITA**
6 **C.LTDA.**, en cumplimiento a lo resuelto en la junta general
7 extraordinaria de socios de la compañía celebrada el quince de
8 Noviembre del dos mil uno declara:-----

9 **UNO)** Que el actual capital social de la compañía, expresado en
10 dólares de los Estados Unidos de América, será de ochenta y cuatro
11 dólares de los Estados Unidos de América (US \$84.00), y que el
12 importe de las participaciones en que se divide el capital de la
13 compañía queda elevado al valor nominal de un dólar de los
14 Estados Unidos de América (US \$1.00) cada una, en virtud de lo
15 cual el capital social de la compañía de ochenta y cuatro dólares
16 de los Estados Unidos de América (US \$84.00) queda dividido en
17 ochenta y cuatro participaciones de un dólar de los Estados Unidos
18 de América (US \$1.00) cada una, quedando reformado el Artículo
19 Cuarto del Estatuto Social en los términos constantes de la copia
20 certificada de dicha acta, que se acompaña.-----

21 **DOS)** Que el capital social de la compañía queda aumentado en la
22 suma de cuatro mil novecientos dieciséis dólares de los Estados
23 Unidos de América (US \$4,916.00), dividido cuatro mil novecientos
24 dieciséis participaciones de un dólar de los Estados Unidos de
25 América (US \$1.00) cada una, con lo cual queda fijado en la suma de
26 cinco mil dólares de los Estados Unidos de América
27 (US\$5,000.00) dividido en cinco mil participaciones de un dólar de
28 los Estados Unidos de América (US \$1.00) cada una.-----

29



Ab.

Jorge Jara Delgado

Notario 2do.

Guayaquil - Ecuador



1 **TRES)** Que como consecuencia del aumento del capital social
2 referido en el numeral que antecede, aprobado en la indicada junta
3 general extraordinaria de socios de la compañía celebrada el
4 quince de noviembre del dos mil uno, queda reformado el Artículo
5 CUARTO del Estatuto Social, en los términos constantes en la
6 copia certificada del acta de dicha sesión, que se acompaña.-----
7 **CUATRO)** Que el aumento de capital aprobado por la suma de
8 cuatro mil novecientos dieciséis dólares de los Estados Unidos
9 de América (US \$4,916.00), cuya correcta integración acredita
10 bajo juramento, ha sido pagado en su totalidad mediante
11 capitalización de la suma de cuatro mil novecientos dieciséis
12 dólares de los Estados Unidos de América (US \$4,916.00) de
13 las reservas facultativas de la compañía, y que las cuatro mil
14 novecientos dieciséis participaciones en que se divide dicho
15 aumento de capital se las entrega totalmente pagadas a los socios
16 señores Mónica Bloch Partmuss, Wolfgang Bloch Partmuss,
17 Walther Bloch Partmuss y Werner Bloch Partmuss, todos de
18 nacionalidad ecuatoriana, en proporción a las que actualmente
19 poseen, en uso de su derecho de atribución sobre la indicada
20 cuenta patrimonial, conforme consta de la copia certificada del
21 acta de dicha junta que se acompaña.-----
22 **CINCO)** Que como consecuencia del aumento de capital aprobado
23 en la junta general de socios de fecha quince de noviembre del
24 dos mil uno y su forma de pago, así como por la elevación del
25 importe de las participaciones en que se divide a un dólar de
26 los Estados Unidos de América cada una, la distribución del capital
27 social de la compañía **INMOBILIARIA CHOLBITA C. LTDA.**,
28 fijado en la suma de cinco mil dólares de los Estados Unidos de

1 América (US\$5,000.00), queda determinada de la siguiente manera:----

2 SOCIOS	PARTICIPACIONES	CAPITAL
3 Sra. MONIKA BLOCH PARTMUSS	1.250	US \$ 1,250.00
4 Sr. WOLFGANG BLOCH PARTMUSS	1.250	US \$ 1,250.00
5 Sr. WALTHER BLOCH PARTMUSS	1.250	US \$ 1,250.00
6 Sr. WERNER BLOCH PARTMUSS	1.250	US \$ 1,250.00
7 -----	-----	-----
8	5.000	US \$ 5,000.00
9 -----	-----	-----

10 **CONCLUSIÓN.-** Agregue usted, señor Notario lo demás que fuere de
11 estilo.”.- Hasta aquí la minuta patrocinada por la Abogada Angela
12 Hasing de Troncozo, matrícula número mil cuatrocientos noventa y
13 nueve, que con los documentos que se agregan quedan elevados a
14 escritura pública. Dejo constancia que la otorgante se ratifica en
15 todas y cada una de las declaraciones constantes en este instrumento
16 público.- Yo, el Notario, doy fe: Que después de haber leído en voz alta
17 toda esta escritura pública a la otorgante ésta la aprueba y la
18 suscribe conmigo en un solo acto.

19
20 p. INMOBILIARIA CHOLBITA C.LTDA.

21 R.U.C. No. 0990594945001

22
23 *Monika Bloch.*

24 **MONIKA BLOCH PARTMUSS**

25 C.C. No. 0904965548

26
27
28 **AB. JORGE JARA DELGADO**

29 Notario Segundo Interino

30
SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA, en siete
fojas útiles rubricadas por mí, el Notario, que sello y firmo en el lugar y fecha de
su otorgamiento.

Jorge Jara Delgado
AB. JORGE JARA DELGADO
Notario Segundo Interino



DOY

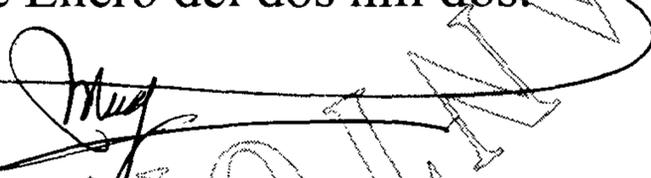


Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-IJ-0000147, dictada el 15 de Enero del 2.002, por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inserta la presente escritura pública, que contiene: Conversión del capital social, Aumento de Capital y Reforma del estatuto de la Compañía INMOBILIARIA CHOLBITA C. LTDA., de fojas 11.487 a 11.504, número 2.151 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 3.336 del Repertorio.- Queda incorporado el certificado de autorización a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- 2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- 4.- **Certifico:** Que con fecha de hoy y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número 077 un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, veintinueve de Enero del dos mil dos.-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.

TRAMITE: 59361
LEGAL: M. Alcivar
AMANUENSE: F. Castillo
COMPUTO: M. Alvarado
ANOTACION/RAZON: S. Venegas
REVISADO POR:



